



**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**  
**ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**Resolución del Ayuntamiento por la que se hace público el Decreto nº 6185 de fecha 30 de septiembre de 2025 relativo a la Resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de especial Interés municipal con menores y tutores en materia de acción social durante los ejercicios 2025 y 2026:**

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2025 SRC\_01 000007, de referencia y atendidos los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.** - El Ayuntamiento de Valladolid, aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Mayo de 2025, la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de especial Interés municipal con menores y tutores en materia de acción social durante los ejercicios 2025 y 2026 que fueron publicadas en el BOP número 2025/91 de fecha 16 de mayo de 2025.

Su objetivo es favorecer la inclusión social mediante acciones socioeducativas que refuercen la participación de menores y familias, contribuyan a la igualdad de oportunidades y promuevan valores de tolerancia e integración, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Se trata de una convocatoria bianual, lo que garantiza la continuidad de los procesos de intervención. Las líneas de actuación se organizan en programas de intervención social en las cuatro áreas de acción social de la ciudad (Esgueva, Este, Campo Grande y Pisuerga), con proyectos tipo A (12.000 €/año) y, en el caso de Esgueva y Este, también proyectos tipo B (26.000 €/año) debido a la especial necesidad en dichos territorios.

**Segundo.** - La Comisión encargada de la valoración de las solicitudes presentadas de proyectos en materia de especial Interés municipal con menores y tutores, se reunió el día 19 de septiembre de 2025, procediendo a formular propuesta de concesión aceptando el informe del servicio instructor.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero.** - Los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, regulan el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo.** - La presente propuesta de concesión de prestaciones ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal previamente a su adopción de conformidad con el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el RD 424 /2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE y las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2025.

Código Seguro de Verificación	IVVH2EJNDAX2RJB7BXXB6NDG6M	Fecha	03/10/2025 11:06:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EJNDAX2RJB7BXXB6NDG6M">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EJNDAX2RJB7BXXB6NDG6M</a>	Página	1/3



# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales



**Tercero.** - Según lo establecido en las bases de la convocatoria, en el art. 6 del Reglamento Municipal de Subvenciones y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de delegación nº 2023/5251 de fecha 3 de julio corresponde la competencia para dictar la presente resolución al concejal delegado del Área, al que se le atribuye “la competencia para la resolución de procedimientos sobre subvenciones”

Por todo ello, teniendo en cuenta los argumentos anteriores, consideradas ajustadas a derecho las bases y la convocatoria de subvenciones en cuestión y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.** - **Conceder** a las entidades, las subvenciones en la cuantía y con las condiciones señaladas y para los proyectos que se relaciona a continuación:

	ASOCIACIÓN	PROYECTO	Subvención (2 años)	Aportación asociación (2 años)	A justificar (2 años)	Valoración
	<b>AREA DE ACCIÓN SOCIAL ESGUEVA</b>					
	<b>TIPO A</b>					
G47681788	ALLENDE MUNDI	LA TARDE. Programa socioeducativo de atención integral.	24.000€	8.844,46 €	32.844,46€	<b>88</b>
	<b>TIPO B</b>					
G47575691	FUNDACIÓN RONDILLA	PASOS. Acompañamiento socioeducativo con infancia, adolescencia y familia.	52.000 €	13.400 €	65.400 €	<b>90</b>
	<b>AREA DE ACCIÓN SOCIAL ESTE</b>					
	<b>TIPO A</b>					
	<b>Desierta.</b>					
	<b>TIPO B</b>					
G47365812	ALESTE	Programa integral de intervención social con menores y sus tutores	52.000 €	13.000 €	65.000 €	<b>75</b>
	<b>AREA DE ACCIÓN SOCIAL PISUERGA</b>					
	<b>TIPO A</b>					
G47366877	Fundación ALDABA PROYECTO HOMBRE	Programa de intervención social con menores y tutores de carácter comunitario en el Área de Acción Social Pisuegra. Zona Parquesol	24.000 €	6.000€	30.000 €	<b>78</b>
	<b>AREA DE ACCIÓN SOCIAL CAMPO GRANDE</b>					
	<b>TIPO A</b>					
G28659308	YMCA	Proyecto de animación y educación en el tiempo libre.	24.000 €	6.000 €	30.000 €	<b>90</b>
	<b>TOTAL, SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>		<b>176.000 €</b>			

**SEGUNDO.** - Comprometer el gasto y reconocer la obligación correspondiente para cada entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00 del presupuesto municipal de 2025, asimismo proceder al pago de las cantidades subvencionadas a cada entidad, según lo dispuesto en el apartado n)

Código Seguro de Verificación	IVVH2EJNDAX2RJB7BXXB6NDG6M	Fecha	03/10/2025 11:06:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EJNDAX2RJB7BXXB6NDG6M">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EJNDAX2RJB7BXXB6NDG6M</a>	Página	2/3



# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales



de las Bases de la convocatoria que dispone un único anticipo del 100 % de la subvención concedida para el año 2025, realizándose para agilizar el pago los documentos contables DO correspondientes a cada una de las entidades, condicionando el pago de la misma a la adecuada justificación de la subvención por parte las entidades subvencionadas en el año 2024.

Comprometer el gasto correspondiente a cada entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00 del presupuesto municipal de 2026, condicionando el pago de esta la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024 y la adecuada justificación de la subvención por parte las entidades subvencionadas en el año 2023.

**TERCERO.** - Anular el crédito aprobado por importe de 12.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00 del Presupuesto Municipal del año 2025 correspondiente a la línea de subvención proyectos tipo A de Zona Este) por resultar desierta, al no presentarse solicitudes dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Asimismo, anular el crédito aprobado por importe de 12.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00 del Presupuesto Municipal del año 2026.

**CUARTO.** - Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, significando a los interesados que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en la sede electrónica y, transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

**QUINTO.** - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.”

**EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.  
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES  
(Firmado digitalmente)**

Código Seguro de Verificación	IVVH2EJNDAX2RJB7BXXB6NDG6M	Fecha	03/10/2025 11:06:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EJNDAX2RJB7BXXB6NDG6M">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EJNDAX2RJB7BXXB6NDG6M</a>	Página	3/3

